



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

"Perú suyunchikpa allin kaynmpaq hinallataq llapanchikpa yanapakuyinchik kallpachakunmpaq wata"
"Suma qamaña marapana jwasana markasatakixa ukhamarakj taqini chikañcht'asiwisa juK'ampi ch'amañchatapxana"

Acuerdo de Concejo

N° 053-2026-MPS/CM

Sandia, 24 de abril del 2026.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Sandia en Sesión Ordinaria celebrada de fecha 24 de abril de 2026, con el voto aprobatorio de los regidores provinciales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades - Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo.

VISTOS:

El Informe N° 138-2026-MPS/GIVPS/WRTC de fecha 16 de abril de 2026 y sus antecedentes, sobre la autorización de formulación del plan de trabajo denominado "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA MAQUINARIA MOTONIVELADORA KOMATSU GD511-A DE LA LOCALIDAD DE SANDIA - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia";

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tiene las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a los prescrito en el artículo 39° Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley 31433, que señala: "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)", concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o, institucional que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieren, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, conforme el artículo 73 de la Ley N° 27972 las municipalidades provinciales tienen competencia en materia de vías de comunicación y transporte local, comprendiendo la construcción, mantenimiento y mejoramiento de caminos y carreteras locales, que contribuyan al desarrollo económico y social de la jurisdicción, asimismo el artículo 80 numeral 2.4, precisa como función específica de las municipalidades distritales y provinciales el mejoramiento de la infraestructura vial local;

Que, mediante el Informe N° 138-2026-MPS/GIVPS/WRTC de fecha 16 de abril de 2026, emitido por el Gerente del Instituto Vial Provincial - Sandia, solicita sobre la autorización de formulación del plan de trabajo denominado "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA MAQUINARIA MOTONIVELADORA KOMATSU GD511-A DE LA LOCALIDAD DE SANDIA - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO", justificando en el segundo párrafo de su informe que: "que la referida maquina ha venido ejecutando trabajos de mantenimiento periódico de caminos vecinales en diversas tramos correspondientes a nueve (09) comunidades del distrito de Sandia; (...)", en el tercer párrafo indica: "en el presente año se tiene programado la ejecución de mantenimientos periódicos en tramos críticos del distrito de Sandia, con la finalidad de mejorar la transmisibilidad y seguridad vecinal";

Que, mediante el Proveído N° 4573-2026 de fecha 16 de abril de 2026 emitido por la Gerencia Municipal a la Oficina de secretaria general el expediente administrativo para que sea agendado para el debate en Sesión de Concejo;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

"Perú suyunchikpa allin k'yayinpaq hinallataq llapanchikpa yanapak'yayinchiik kallpachakunanpaq wata"
"Suma qamaña marapana jirwasana markasatakixa ukshamarakj taqini ch'kañchit' asiwisa juk'ampi ch' amañhatapxana"

POR TANTO, Estando a las facultades conferidas por artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal de la provincia de Sandia, luego del análisis y votación correspondiente, por **MAYORIA CALIFICADA**; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta, adopto el siguiente:

Se acuerda:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la formulación del plan de trabajo denominado "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA MAQUINARIA MOTONIVELADORA KOMATSU GD511-A DE LA LOCALIDAD DE SANDIA - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO", para la ejecución de mantenimientos periódicos en tramos críticos del distrito de Sandia, con la finalidad de mejorar la transmisibilidad y seguridad vecinal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Gerente del Instituto Vial Provincial - Sandia, la formulación del plan de trabajo denominado "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA MAQUINARIA MOTONIVELADORA KOMATSU GD511-A DE LA LOCALIDAD DE SANDIA - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO", en la estricta observancia de la normativa pertinente.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerente del Instituto Vial Provincial - Sandia, Oficina de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, y los de más unidades orgánicas, el cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus funciones conferidas, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Berly Hernan Tacca Yana
Berly Hernan Tacca Yana
DNI N° 41554151
ALCALDE

Cc/ Arch.
A/SG.
GM/
OPPR
GIVP.